PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ADENDA Nº 01
CONVENIO Nº 005-2019-VIVIENDA, CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL EN LAS MODALIDADES DE APLICACIÓN: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 01 al Convenio Nº 005-2019-VIVIENDA, Convenio para la Ejecución del Bono Familiar Habitacional en la Modalidad de Aplicación: Adquisición de Vivienda Nueva, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. N° 10287669, designado por Resolución Suprema Nº 014-2017-VIVIENDA; y de la otra parte el **Fondo MIVIVIENDA S.A.**, en adelante **FMV**, con R.U.C. N° 20414671773, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3121, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor Rodolfo Javier Chávez Abanto, identificado con D.N.I. N° 09301428 y su Gerente de Operaciones, el señor Jorge Enrique Alberto Ratto Cuneo, identificado con D.N.I. N° 08775822; con poderes inscritos en el Asiento C00117 y C00118, respectivamente de la Partida Electrónica N° 11039276 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX, Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 28 de enero de 2019, **VIVIENDA** y el **FMV**, suscribieron el Convenio Nº 005-2019-VIVIENDA, Convenio para la Ejecución del Bono Familiar Habitacional en la Modalidad de Aplicación: Adquisición de Vivienda Nueva, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones que las partes deben seguir para el desembolso y ejecución de los recursos destinados al financiamiento del Bono Familiar Habitacional - BFH en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva.

1.2 Mediante Carta N° 1749-2019-FMV/GO de fecha 09 de mayo de 2019, modificada por la Carta N° 1850-2019-FMV/GO de fecha 14 de mayo de 2019, el **FMV** solicita a **VIVIENDA** la disponibilidad de recursos por S/ 300´000,000.00 (Trescientos Millones y 00/100 Soles), para la ejecución del BFH, en la modalidad de aplicación de Construcción en Sitio Propio.

1.3 Con Informe N° 124-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de fecha 17 de mayo de 2019, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo - DGPPVU, sustentado en el Informe N° 1027-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DEPPVU, emitido por la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, el cual aprueba y hace suyo el Informe Técnico Legal Nº 003-2019/DGPPVU/DEPPVU-CBFH-MBJF, recomienda la suscripción de la presente Adenda, con el objeto de modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta, Sexta, Séptima y Octava de **EL CONVENIO**.

1.4 Con Memorándum N° 1285-2019-VIVIENDA-OGPP de fecha 21 de mayo de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la suscripción de la presenta Adenda, al contar con la disponibilidad de recursos presupuestales para el Año Fiscal 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar la denominación de **EL CONVENIO**, así como las Cláusulas Segunda, Cuarta, Sexta, Séptima y Octava del mismo, conforme al siguiente detalle:

Jefe DAAC - Gerencia Legal - Paul Cardenas Condezo - Fondo MIVIVIENDA S.A.

Gerente Legal - Pedro Elías Zanelli - Fondo MIVIVIENDA S.A.

Jorge Ratto Cuneo

Denominación de **EL CONVENIO:**

"CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL EN LAS MODALIDADES DE APLICACIÓN: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONVENIO Nº 005-2019-VIVIENDA".

"CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

(...)
- Ley N° 26912, Ley de Promoción del acceso de la población a la propiedad privada de vivienda y fomento del ahorro, mediante mecanismos de financiamiento con participación del sector privado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo Nº 1226, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional y que dicta medidas complementarias para el acceso a la vivienda de la población vulnerable.

(...)
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo Nº 013-2017-VIVIENDA, Reglamento del Bono Familiar Habitacional-BFH.
- Reglamentos Operativos del Bono Familiar Habitacional - BFH y sus modificatorias".

"CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

Establecer las condiciones que las partes deben seguir para el desembolso y ejecución de recursos destinados al financiamiento del Bono Familiar Habitacional - BFH, en las modalidades de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y Construcción en Sitio Propio".

"CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL BFH:

La disponibilidad de recursos para financiar la ejecución del BFH en las modalidades de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva y Construcción en Sitio Propio, hasta el monto de S/ 499´996.800 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos y 00/100 soles), se financiarán con cargo al presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, Programa Presupuestal Nº 0146. Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado; Producto: 3000830: Familias acceden a viviendas en condiciones adecuadas, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

Programa Presupuestal	Producto	Actividad	Finalidad	Monto S/
0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	3000830: FAMILIAS ACCEDEN A VIVIENDAS EN CONDICIONES ADECUADAS	5006085: SELECCION ASIGNACION Y SUPERVISION DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL	0001: Asignación y supervisión del Bono Familiar Habitacional en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva	S/ 199,996,800
			0002: Asignación y supervisión del Bono Familiar Habitacional en la modalidad Construcción en Sitio Propio	S/ 300,000,000
TOTAL				S/ 499,996,800

Dicho monto será desembolsado por VIVIENDA en una sola oportunidad, para la ejecución del BFH, en las aplicaciones indicadas, en el marco de lo previsto en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1226, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional y que dicta medidas complementarias para el acceso a la vivienda de la población vulnerable".

"CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL FMV

Son obligaciones del **FMV:**

7.1 Remitir a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo de **VIVIENDA** en adelante DGPPVU, quince (15) días hábiles antes del inicio de cada trimestre, la programación trimestral mensualizada de recursos financieros y metas físicas actualizadas, por las modalidades de aplicación del BFH: Adquisición de Vivienda Nueva y Construcción en Sitio Propio".

(...)

7.3 Vigilar, en el marco de sus competencias, que los Promotores/Entidades Técnicas, destinen los recursos asignados al uso exclusivo para el cual les ha sido desembolsado.

(...)

7.5 En casos de pérdida de derecho, configuración de causales de devolución del BFH y/o de renuncia al BFH por parte del beneficiario, en concordancia con los Reglamentos Operativos respectivos del BFH vigente a la fecha de ocurrencia del hecho y a los lineamientos aprobados por la unidad orgánica competente del **FMV**; los recursos del BFH recuperados o devueltos podrán volver a ser desembolsados, preservando la finalidad de la asignación de los recursos financieros transferidos. Se remitirá mensualmente a la DGPPVU la información de los recursos recuperados o devueltos, según sea el caso.

(...)

7.7 Compartir con la DGPPVU y la OGA, el Sistema Informático que se desarrolle para el seguimiento y la ejecución del BFH, en todas sus fases y/o procesos; y mantener dentro del referido Sistema un Registro con información de los Beneficiarios del BFH, Registro de Entidades Técnica, Promotoras y Convocatorias, en los casos que corresponda de acuerdo a los Reglamentos Operativos.

(...)

7.11 Remitir mensualmente a la DGPPVU, en calidad de Rendición de Cuentas, con copia informativa a la OGA y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de **VIVIENDA**, en adelante OGPP, dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente, la información de la ejecución fisica y financiera del BFH, correspondiente al mes anterior, especificando:

(...)

Paul Cárdenas Condezo

Pedro Elías Zanelli

Jorge Ratto Cuneo

7.11.3 Copia en físico de las cartas de conformidad de recepción de BFH del Promotor y de las Entidades Técnicas, por la recepción de abonos efectuados por el **FMV**. En caso no se cuente con la carta de conformidad, esta podrá ser remitida posteriormente a la DGPPVU.

7.11.4 Reporte detallado en físico y digital por cada modalidad de intervención, de los desembolsos efectuados en el mes, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Número de convenio y convocatoria en lo que corresponda.
(...)
f. Código y nombre del Proyecto Habitacional para la aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva, dirección y código del predio intervenido, según la modalidad de intervención que corresponda.
h. Nombre del Promotor Inmobiliario o Entidad Técnica.
(...)
j. Información de los documentos presentados para el desembolso de acuerdo a lo dispuesto en los Reglamentos Operativos.
(...)
m. Información de Código de Unidad Habitacional (CUH) por cada beneficiario, en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva"

7.12 Presentar a la DGPPVU, con copia a la OGA y OGPP, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización de la vigencia del presente Convenio, un Informe Final conteniendo la siguiente información:
(...)
7.12.2 Información Financiera, que incluya:

7.12.2.1 Relación pormenorizada de los pagos efectuados con cargo a recursos desembolsados por **VIVIENDA**, según la modalidad de aplicación.

(...)

7.13 Vigilar la correcta ejecución de los recursos del BFH, en el marco de sus competencias, de conformidad con los Reglamentos Operativos respectivos y/o sus modificatorias.

(...)".

"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE VIVIENDA

Son obligaciones de **VIVIENDA**, a través de la DGPPVU, de ser el caso, las siguientes:

8.1 Realizar el seguimiento de la ejecución física y financiera de los recursos destinados al otorgamiento del BFH en sus distintas modalidades, de acuerdo a la programación de metas establecidas.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás Cláusulas de **EL CONVENIO** que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

Se suscribe la presente Adenda, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Por VIVIENDA

D.G.P.P.V.U. V°B°

Jorge Ernesto Arévalo Sánchez
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Por el FMV

Gerente General R. CHÁVEZ Fondo MIVIVIENDA S.A.

Rodolfo Javier Chávez Abanto
Gerente General
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Por el FMV

Gerente de Operaciones Jorge Ratto Cuneo Fondo MIVIVIENDA S.A.

Jorge Enrique Alberto Ratto Cuneo
Gerente de Operaciones
Fondo MIVIVIENDA S.A.

Jefe DAAC - Gerencia Legal Paul Cárdenas Condezo Fondo MIVIVIENDA S.A.

Gerente Legal Pedro Elías Zanelli Fondo MIVIVIENDA S.A.